



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 28 de abril de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 22 / 2015

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-107/14-0 s/ Adquisición de equipos para escritorio All in One; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CAGyMJ N° 14/2015 se amplió el contrato de PC-ARTS Argentina SA en la Licitación Pública N° 9/2014, con ciento treinta y dos (132) equipos del renglón 1 por la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta (\$ 643.280).

Que la ampliación fue requerida por la Dirección General de Informática y Tecnología a fs. 536, involucra ciento treinta y dos (132) equipos del renglón 1 cuyo precio unitario es de Pesos Doce Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 60/100 (\$ 12.865,60), resultando un total de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 20/100 (\$1.698.259,20).

Que la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 20/100 (\$1.698.259,20) bajo el registro nro. 75/04-2015 (fs. 539/540).

Que se advierte una discrepancia entre la parte dispositiva de la Res. CAGyMJ N° 14/2015 y los considerandos, en relación al monto de la ampliación.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, resulta conveniente impulsar la corrección inmediata del acto administrativo que resuelve la petición.

Que el art. 120 de la ley de Procedimiento Administrativo dispone: *“Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”*

Que conforme lo expuesto, corresponde corregir el importe de la ampliación aprobada mediante la Res. CAGyMJ N° 14/2015.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reemplazar el Artículo 1° de la Res. CAGyMJ N°14/2015, por el siguiente texto: *“Ampliar el contrato de PC-ARTS Argentina SA en la Licitación Pública N° 9/2014 en ciento treinta y dos (132) equipos del renglón 1 por la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 20/100 (\$1.698.259,20).”*

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese PC-ARTS Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 22 /2015



Juan Sebastián De Stefano